

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20539472390	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	EDDAS HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Especifica como requisito obligatorio ser miembro de NAP PERU, pero existen multiples puntos de intercambio de trafico en Peru, como PIT PERU, JUMBO IX, que cumplen las mismas funciones de intercambio de trafico, por lo cual el colocar puntualmente uno de ellos va contra la pluralidad de postores que cumplen con los requisitos, por lo cual deberian de admitir plataformas similares a NAP PERU (que es una institucion privada) por otras compatibles.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente la observación y precisa lo siguiente:
En el marco del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 23 de su Reglamento, los requerimientos técnicos deben estar debidamente justificados y responder a las necesidades institucionales, sin restringir injustificadamente la participación de proveedores.

En ese sentido, la presente entidad ¿en su calidad de empresa bajo el ámbito del FONAFE¿ requiere contratar un servicio de acceso a Internet que garantice una interconexión nacional eficiente, estable y de baja latencia, particularmente para la interacción continua con:

- El sistema PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado) administrado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.
- El Sistema de Información Estratégica (SIED) de FONAFE.
- Los sistemas institucionales de OSINERGMIN y el MINEM, por su carácter regulador y supervisor del sector.
- La plataforma GOB.PE, empleada para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y publicidad estatal.

Estas plataformas requieren conectividad eficiente en tiempo real, priorizando rutas nacionales para minimizar latencia, evitar dependencias de tránsito internacional y garantizar la continuidad de los servicios públicos digitales.

Por lo tanto, se establece como requerimiento que el proveedor acredite estar conectado a una infraestructura nacional de intercambio de tráfico (IXP) que asegure una conectividad directa con los principales operadores e instituciones del Estado.

Este requerimiento puede cumplirse mediante la conexión al NAP Perú, nodo históricamente utilizado por el Estado Peruano, o mediante alternativas técnicamente equivalentes, tales como PIT Perú, JUMBO IX u otras infraestructuras IXP nacionales, siempre que:

Cuenten con peering nacional con los principales proveedores de telecomunicaciones.

Demuestren interconexión efectiva con entidades estatales y plataformas digitales del Gobierno.

Aseguren que el tráfico nacional no sea desviado a rutas internacionales.

La entidad evaluará la equivalencia técnica de la solución propuesta, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, continuidad operativa e integración segura con los sistemas estatales.

Se modifica en las Bases el numeral 9 "Alcances y descripción del servicio", y 3.2 Requisitos de Calificación

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Dice:

Requerimiento: "NAP Perú (Network Access Point)"

El prestador del servicio debe pertenecer al NAP Perú. Se considerarán miembros del NAP aquellos proveedores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.

Debe decir:

Requerimiento: "Plataforma de priorización de ruta nacional"

El prestador del servicio debe pertenecer al NAP Perú, PIT Perú, JUMBO IX u otra infraestructura IXP nacional,

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Específico

9

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

que debe cumplir:

- Cuenten con peering nacional con los principales proveedores de telecomunicaciones.
- Demuestren interconexión efectiva con entidades estatales y plataformas digitales del Gobierno peruano.
- Aseguren que el tráfico nacional no sea desviado a rutas internacionales.
- Contar con un enlace activo y 100% operativo.

San Gabán SA evaluará el cumplimiento técnico de la solución propuesta, siempre que se garantice los objetivos de eficiencia, continuidad operativa e integración segura con los sistemas estatales.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Dice:

Requisito

4. Constancia o documento digital (dirección web) probatorio emitida por el NAP.PE acreditando el enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.

Acreditación

4. Mediante copia simple o reporte digital obtenido de página web de la constancia emitida por el NAP.PE activo y 100% operativo.

Debe decir:

Requisito

4. Constancia o documento digital (dirección web) probatorio emitida por la institución u organización que brinda la plataforma de priorización, acreditando el cumplimiento del requerimiento del numeral 9. Párrafo "Plataforma de priorización de ruta nacional".

Acreditación

4. Mediante copia simple o reporte digital obtenido de página web de la constancia emitida por la institución u organización que brinda la plataforma de priorización de ruta nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Requerimiento: "Plataforma de priorización de ruta nacional"

El prestador del servicio debe pertenecer al NAP Perú, PIT Perú, JUMBO IX u otra infraestructura IXP nacional, que debe cumplir:

- Cuenten con peering nacional con los principales proveedores de telecomunicaciones.
- Demuestren interconexión efectiva con entidades estatales y plataformas digitales del Gobierno peruano.
- Aseguren que el tráfico nacional no sea desviado a rutas internacionales.
- Contar con un enlace activo y 100% operativo.

San Gabán SA evaluará el cumplimiento técnico de la solución propuesta, siempre que se garantice los objetivos de eficiencia, continuidad operativa e integración segura con los sistemas estatales.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN / CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisito

- Constancia o documento digital (dirección web) probatorio emitida por la institución u organización que brinda la plataforma de priorización, acreditando el cumplimiento del requerimi

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20539472390	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	EDDAS HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:10

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al referirse a "50 Mbps internet con Anti DDoS y Anti Spam" indica que los servicios de AntiDDoS y Antispam deben ser brindados en nube?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que el requerimiento de AntiDDoS y Antispam deben ser brindados dentro la infraestructura física de San Gabán S.A. o en la nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20539472390	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	EDDAS HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar que los enlaces son para asegurar alta disponibilidad, por lo cual indicar como va a trabajar la solución de antispam, o publicaciones de servicios que se dará a internet, estos cambiarán de dirección IP, o se realizará reconfiguración e integración por medio de DNS;

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que, el enlace de 50 Mbps solo será para los servicios publicados y aplicaciones Web de la empresa (incluye correo electrónico, intranet, extranet y los enlaces VPNs) por lo que deberá brindarse el Antispam y el AntiDDoS. Asimismo, el enlace de 200 Mbps será exclusivamente para navegación y servicios de internet para la empresa, no tendrá Antispam ni el AntiDDoS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20539472390	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	EDDAS HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

en caso que los dos enlaces de fibra optica no esten dispuestos en alta dispoonibilidad, confirmar que los dos enlaces pueden ser del mismo nodo y compartir la misma ruta, o en su defecto deben de usar rutas diferentes de tendido y llegar a diferentes nodos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, los enlaces operarán de forma independiente. Considerar la respuesta a la consulta 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20539472390	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	EDDAS HOLDING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:15:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

confirmar que se requieren lo siguiente

wan01 - 16 direcciones IP

wan02 - 8 direcciones IP

que en estas direcciones estan considerada, la direccion de red, broadcast y del gateway

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma esta configuración requerida, incluyen las IPs del enrutador, broadcast y puerta de enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma la consulta, que San Gabán S.A. se ceñirá a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia

de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma que, los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores, según se señala en todos los numerales bajo el título 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma que, solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en lo que corresponda aplicara el "Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades", del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en coordinación con el área usuaria confirma que, San Gabán S.A, se considera opcional presentar la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Asimismo, se solicita modificar el numeral 9.1.3.4 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** . **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma y aclarar que, el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Aceptación e Inicio de los Operaciones correspondiente.

Se modifica el numeral 9.1.3.4 Inspección y Pruebas de aceptación

9.1.3.4 Inspección y Pruebas de aceptación
Pruebas de aceptación, cuarto párrafo

Dice:
A la conformidad de las pruebas de aceptación, se suscribirá el Acta de Aceptación e Inicio de las Operaciones. El plazo de inicio de los servicios se iniciará desde la fecha de suscripción de dicha Acta.

Debe decir:
A la conformidad de las pruebas de aceptación, se suscribirá el Acta de Aceptación e Inicio de las Operaciones. El plazo de inicio de los servicios se iniciará desde la fecha precisada en dicha acta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.3.4 Inspección y Pruebas de aceptación

A la conformidad de las pruebas de aceptación, se suscribirá el Acta de Aceptación e Inicio de las Operaciones. El plazo de inicio de los servicios se iniciará desde la fecha precisada en dicha acta.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.), la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: ¿SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.), la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: "SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, la garantía será devuelta posterior al pago del último periodo de servicio, y mediante un comunicado que solicite su devolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios del precio ofertado será presentado en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que, el detalle de precios unitarios del precio ofertado será presentado en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente y los reportes, siendo que el Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que la documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, los reportes, las actas a ser sucritas según las oportunidades en que se deban suscribir: al inicio del servicio, al término del servicio.

El Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad eliminar la Carta o documento donde el contratista señale el número de cuenta corriente, CCI, ya que este documento se entregará para el perfeccionamiento de contrato, de conformidad con el literal c) del 2.3 (pagina 17 de las bases).

Asimismo, se solicita modificar el numeral 23 de la página 36 de las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge lo solicitado por el participante, por lo tanto, se suprime el texto:

- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria (que puede ser el mismo documento que se presenta para el perfeccionamiento del contrato) para el trámite pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que previo a la firma del contrato se puedan realizar visitas para el levantamiento de información que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.2 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma lo solicitado; asimismo, a requerimiento del Postor Ganador y posterior al consentimiento de la Buena Pro, podrá visitar el domicilio fiscal para el levantamiento de información que considere necesaria para la mejor implementación del servicio, sin perjuicio del plazo otorgado por la Ley y el Reglamento para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que cuando hace referencia a ¿una aplicación informática¿ incluye correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.2 Literal: Víñ2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, una aplicación informática incluye: correo electrónico, una aplicación Web o Móvil de servicios, u otro que el proveedor especifique.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad, que en un plazo no mayor de un (01) día hábil posterior a la formalización del contrato, remitan los datos del coordinador responsable del proceso contractual. Estos datos deberán incluir el nombre completo del coordinador responsable, telefono, correo electrónico, DNI, Cargo y Área.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1.3.4 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que se remitirá la información de los datos del coordinador responsable del proceso contractual. Conforme se indica en el numeral 23 de la página 36 de las Bases: El responsable es el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, correo electrónico cesar.castro@sangaban.com.pe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad la eliminación del requerimiento de suscribir un Acuerdo de Responsabilidad, dado que se suscribirá el Anexo 3 ¿ Declaración Jurada de Términos de Referencia. Además, se suscribirá el contrato correspondiente, en el cual se detallan las obligaciones y responsabilidades de ambas partes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirman el retiro del acuerdo de responsabilidad

En ese sentido se modifica lo siguiente:

9.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Tercer párrafo.

Dice:
Previo a la entrega de credenciales el cliente deberá suscribir un Acuerdo de Responsabilidad en donde se especifique los accesos que tendría y la responsabilidad que asumiría luego de aplicar cambios en el servicio, en los casos que apliquen.
Debe decir:
El contratista debe hacer alcance todas las credenciales necesarias para el monitoreo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El contratista debe hacer alcance todas las credenciales necesarias para el monitoreo del servicio.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de subsanación se entiende como el tiempo transcurrido desde la generación del ticket de atención hasta la subsanación de esta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.3.6 Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se confirma que, el tiempo de subsanación se entiende como el tiempo transcurrido desde la generación del ticket de atención hasta la subsanación de esta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con el fin de tener claridad en los plazos y evitar de diversas interpretaciones, se solicita a la entidad aclarar que el plazo para la devolución de los equipos podrá realizarse desde la fecha de culminación de contrato hasta los 30 días posteriores de la liquidación del mismo (se debe considerar que la liquidación del contrato, de acuerdo a la ley, se dará cuando se realice el último pago y se emita la constancia de prestación de servicios.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.4. Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se aclara que, el plazo para el retiro o devolución de los equipos será dentro de los 30 días calendario luego del último pago del servicio.

Se modifica el numeral 9.1.4 Equipamiento

9.1.4 Equipamiento
Tercer párrafo.

Dice:
Los equipos deberán ser retirados dentro de los próximos treinta (30) días calendario luego de liquidado el contrato. (¿)

Debe decir:
El plazo para el retiro o devolución de los equipos será dentro de los 30 días calendario luego del último pago del servicio y San Gabán SA extienda la conformidad final.(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.4 Equipamiento

El plazo para el retiro o devolución de los equipos será dentro de los 30 días calendario luego del último pago del servicio y San Gabán SA extienda la conformidad final.(¿)

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En relación a la consulta anterior, solicitamos a la entidad considerar que, en caso de presentarse demoras no imputables al contratista que conlleve a que los equipos sean derivados al almacén, no se realizará el cobro por el almacenamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.4. Literal: . **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no habrá cobro por almacenamiento.

Se modifica el numeral 9.1.4 Equipamiento

9.1.4 Equipamiento
Tercer párrafo.

Dice:
(¿) Culminado el periodo de retiro San Gabán S.A. procederá a retirar los equipos a nuestro almacén de bajas por el periodo de un (1) año en donde se podrá realizar el cobro por el almacenamiento eximiéndose de cualquier deterioro del equipo (...)

Debe decir:
(¿) Culminado el periodo de retiro San Gabán S.A. procederá a retirar los equipos a nuestro almacén de bajas por el periodo de un (1) año eximiéndose de cualquier deterioro del equipo.(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.4 Equipamiento

(¿) Culminado el periodo de retiro San Gabán S.A. procederá a retirar los equipos a nuestro almacén de bajas por el periodo de un (1) año eximiéndose de cualquier deterioro del equipo.(...)

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En base al principio de transparencia, de la revisión del presente numeral, se advierte que el mismo no se encuentra completo, en ese sentido, se solicita actualizar y completar el citado numeral en la etapa de integración de bases, debiendo considerar que el mismo no puede ser desproporcional u oneroso para el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.5. Literal: . **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acepta la consulta y procede a modificar este extremo de las bases.

Se modifica el numeral 9.1.5 PERSONAL

9.1.5 PERSONAL

Dice:

El contratista debe asegurar la calidad profesional y técnica del personal que realizará la activación e instalación del equipamiento, siendo responsable solidario ante una eventual mala practica que pueda

Debe decir:

El contratista debe asegurar la calidad profesional y técnica del personal que realizará la activación e instalación del equipamiento, siendo responsable solidario a fin de evitar daños y completar las configuraciones de los equipos durante este proceso permitiendo su correcto funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.5 PERSONAL

El contratista debe asegurar la calidad profesional y técnica del personal que realizará la activación e instalación del equipamiento, siendo responsable solidario a fin de evitar daños y completar las configuraciones de los equipos durante este proceso permitiendo su correcto funcionamiento.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el numeral 11) de los TDR (Requisitos de calificación), considerando que lo contenido en el mismo, de acuerdo a las bases estandar deben estar consignados en el 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir en la mencionada sección información referida a la acreditación de los requisitos de calificación, solicitamos a la Entidad eliminar el presente numeral, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

En caso no sea retirado, solicitamos a la entidad confirmar que únicamente será exigible aquello que sea consignado en el numeral 3.2. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) de las bases, y que NO se utilizará lo señalado en el numeral 11) para la evaluación o calificación de los postores, por cuanto acarrearía una eventual nulidad del procedimiento, pro trasgresión a la normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que: Los requisitos de calificación a revisar son los señalados en el 3.2. (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN) del CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO, de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 23/04/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:48:25

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el postor deberá ser miembro del NAP Perú y debe garantizar una capacidad de 4 enlaces de 100 Gbps. Esto, en aplicación del principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el artículo 2 del TULO de la Ley de Contrataciones, el cual tiene como objetivo optimizar el uso de los recursos y garantizar una prestación del servicio más eficiente.

Asimismo, se solicita a la entidad que, para acreditar ser miembro del NAP se podrá remitir la constancia NAP correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolucion a la consulta N° 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia en especialidad¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y confirma que, para la experiencia en la especialidad considerará contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado. Asimismo, la acreditación deberá considerar contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales.

De acuerdo con la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Se modifica el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Dice:
Requisitos

(¿)
Se consideran servicios similares a los siguientes prestados para una empresa u organización del sector público o privado:

(¿)

Debe decir:
Requisitos

(¿)
Se consideran servicios similares a los siguientes prestados para una empresa u organización del sector público o privado; los contratos de servicios deben ser prestados a favor de usuarios finales, y no a través de

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Específico

3.2

C

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado:

(¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

(¿)

Se consideran servicios similares a los siguientes prestados para una empresa u organización del sector público o privado;

- Los contratos de servicios deben ser prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado:

(¿)(...)

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que para el presente procedimiento de selección se ha utilizado las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD; por lo tanto, el comité de selección aplicará en estricto lo establecido en el requisito de calificación "C. - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", en el que corresponde la forma de acreditación de dicho requisito de calificación..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el termino "ancho de banda soportado debe ser hasta de 1 Gbps" hace referemcia a que los puertos LAN del router seran 1G y no que soporter 1Gbps de trafico de internet simetrico, ya que elevaria los costos en gran medida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y confirma la aclaración de la especificación de 1Gbps a 1G.

9.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Router a instalarse.

Dice:

(¿)Ancho de banda soportado debe ser hasta de 1 Gbps.

Debe decir:

(¿) Ancho de banda soportado debe ser hasta de 1 G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Router a instalarse.

(¿) Ancho de banda soportado debe ser hasta de 1 G.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la arquitectura "always on" sera en modo derivacion debido a que elevaria los costos en gran medida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1.3.3 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y suprime la opción de modo de derivación.

9.1.3.3 Servicio AntiDDoS en la Nube

Dice:

(¿) La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura ¿always on¿, también denominada en línea o siempre activa. No se aceptarán soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios bajo una arquitectura de derivación de tráfico. (¿).

Debe decir:

(¿)La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura ¿always on¿ o "dereivación ", en caso sea derivación el contratista debe garantizar la activación del servicio en un periodo que no exceda los 5 minutos. Asimismo, el proveedor deberá garantizar la restauración del tráfico limpio una vez finalizada la mitigación (¿).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9.1.3.3 Servicio AntiDDoS en la Nube

(¿)La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura ¿always on¿ o "dereivación ", en caso sea derivación el contratista debe garantizar la activación del servicio en un periodo que no exceda los 5 minutos. Asimismo, el proveedor deberá garantizar la restauración del tráfico limpio una vez finalizada la mitigación (¿).

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la solución Antiddos será solo para el enlace de 50M con el fin de no elevar los costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.3.3 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el servicio Antiddos será solo para el enlace de 50M .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que luego de 3 meses de no pago, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el SCTR requerido en el presente numeral serán remitidos previo al inicio de los trabajos de implementación y que el mismo podrá ser enviado vía correo electrónico que designe la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el SCTR requerido en el presente podrán ser remitidos previo al inicio de los trabajos de implementación y que el mismo podrá ser enviado vía correo electrónico al administrador del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases Administrativas, se observa que el acápite objeto de observación requiere que los postores presenten, la Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles -IPERC. Al respecto, debemos señalar que muchos de los documentos listados tienen carácter confidencial, y no pueden ser compartido y difundido. En ese sentido, con el objetivo de garantizar los derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, secreto empresarial, y protección de datos personales respecto a la información contenida, y teniendo en cuenta que de acuerdo al Principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; solicitamos eliminar los documentos mencionados en el numeral 8.3, y en su lugar la indicación, materia de la presente observación podrá acreditarse con la presentación del Anexo n° 3, Declaración Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia y que será retirado del presente literal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** . **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, aclara que los documento exigidos en el numeral 8.3, solo se exigirá para la instalación del servicio, no siendo requisito para la presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Disponibilidad del servicio de Internet

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que no aplicará penalidad cuando el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

ROUTER A INSTALARSE:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

ROUTER A INSTALARSE:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días calendario desde que es requerido por el contratista, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que San Gabán S.A. procedera con la devolución de los equipos según el punto "9.1.4 Equipamiento" de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

ROUTER A INSTALARSE:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que ante la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación que resulte necesaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar que, como empresa que brinda servicios en telecomunicaciones, realizamos instalaciones relacionadas a este, por tanto el personal que brindará el servicio deberá ceñirse al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.2 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la presentación del IPERC se exigirá únicamente como condición previa al inicio de la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

De no acoger la consulta anterior y conforme el Principio de Transparencia, solicitamos incluir en la etapa de integración de bases las normas de Seguridad Industrial y Personal, cuidado del Medio Ambiente durante las actividades de instalación, o en todo caso aclarar expresamente en las Bases Integradas, las obligaciones que asume el Contratista en cumplimiento de las mencionadas normas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.2 Literal: . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que la presentación del IPERC se exigirá únicamente como condición previa al inicio de la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAUSULA16 **Literal:** . **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con nuestra area legal ratifica los indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS de la proforma de contrato de las bases, toda vez que en dicha clausula se establece que el arbitraje será de tipo institucional administrado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Observación: Nro. 44
Consulta/Observación:

Observación

El Artículo 163 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, ¿Otras Penalidades¿ establece que para efectos de aplicar las penalidades, distintas al retraso o mora, se debe contar con i) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y ii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Sin embargo, de la revisión de las bases, se puede advertir que, la forma de cálculo no está clara, por cuanto hay una imprecisión en el Factor F, toda vez que se está contemplando para una contratación menor igual a 60 días y la presente contratación es de 730 días calendario, no estando acorde el factor f con el plazo de contratación.

En ese sentido, se solicita a la entidad se realice una corrección en la etapa de integración de bases de la penalidad previamente indicada, en base a los fundamentos expuestos

Asimismo, se solicita a la entidad modificar lo presente en la proforma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, acoge la observación y modifica las Bases, retirando este numeral.

16. OTRAS PENALIDADES

Dice:

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

(¿)

Debe decir:

No se aplica para esta contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16. OTRAS PENALIDADES

No se aplica para esta contratación.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-SAN GABAN S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIOS DE INTERNET PARA BELLAVISTA CON SEGURIDAD ADMINISTRADA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:48:25

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que el procedimiento de atención de averías hace referencia a la información que será enviada en el plan de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.3.6 Literal: 5 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, confirma que el procedimiento de atención de averías hace referencia a la información que será enviada en el plan de trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null